RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº - 0294 -2019-GORE-ICA/GR

Ica, 18 OCT. 2019

Visto, la NOTA N° 224-2019-GORE-ICA/DREM, de fecha 04 de octubre del presente año, emitida por la Dirección Regional de Energía y Minas de Ica y demás documentos que forma parte de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Nº 760-2014-EF/53.01 de fecha 31 de diciembre de 2014, la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas remite la R.D. Nº 138-2014-EF/53-01 y el Informe Nº 137-2014-EF/53.04, que aprueba los montos y la Escala de Incentivo Único de la Unidad Ejecutora 0813 Sede Central; para el otorgamiento del incentivo laboral que se efectúa a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE);

Que, mediante Memorando N° 00264-2015-PPR-GORE/ICA de fecha 14 de octubre de 2015, la Procuraduría Publica Regional remite el informe del Laudo Arbitral entre el Gobierno Regional de Ica y el Sindicato Unificado de Trabajadores del Gobierno Regional de Ica informando que con respecto al incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE), que deberá efectuarse según los términos establecidos en el mismo, es decir, tal como se ha venido percibiendo al 31 de diciembre de 2014;

Que, lo señalado en el anterior considerando se da conforme a la Directiva Regional N° 0004-2012-GORE-ICA/PR-ORADM-OAPH, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0296-2012-GORE-ICA/PR de fecha 27 de junio de 2012;

Que, la Unidad Ejecutora 0813 Sede Central del Gobierno Regional de Ica otorga incentivos laborales a través del SUB CAFAE a los trabajadores nombrados, contratados por servicios personales y suplencia de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ica;

Que, de acuerdo a la Programación de Compromisos Anuales (PCA) existe disponibilidad para transferir al SUB CAFAE de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ica, la cantidad de **S/ 6, 997.50 (SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 50/100 SOLES),** correspondiente al mes de octubre del presente año, según el siguiente detalle:

ANEXO 01

META	INCENTIVOS LABORALES	Nº PLANILLA
0050	6,997.50	010/0001-234
TOTAL :	**6,997.50**	

Contando con la visación de la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos, Gerencia Regional de Administración y Finanzas y la Gerencia General Regional; con las facultades otorgadas por la Ley Nº 27783, Ley de Bases de Descentralización; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902 y la Ordenanza Regional Nº 0012-2017-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Transferir al **SUB CAFAE** de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Ica la cantidad **S/ 6, 997.50 (SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 50/100 SOLES);** proveniente de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Grupo Genérico 1 Personal y Obligaciones Sociales, correspondiente al mes de octubre del año en curso, por concepto de incentivos laborales que será distribuido al personal activo nombrado, contratado por servicios personales y suplencia que labora en la Dirección Regional de Energía y Minas de Ica.

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Naturaleza del Gasto 2.1.1.1.2.1 Gastos Corrientes, Personal y Obligaciones Sociales, Transferencias al CAFAE Subvenciones Sociales de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del Gobierno Regional Ica del presente ejercicio presupuestal.

ARTICULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL